

LEY

IMPUESTO. El producto del correspondiente a la testamentaría de Manuela Mérida y Josefa Saavedra, se destina a la instalación del servicio de luz y fuerza eléctrica en Tarata.

DANIEL SALAMANCA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único. El producto del impuesto sobre las sucesiones indirectas de Manuela Mérida y Josefa Saavedra, se destina a la instalación de una planta de luz y fuerza eléctrica en la ciudad de Tarata, departamento de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 27 de marzo de 1931.

J. L. Tejada. Franz Tamayo. Gabriel Palenque, Senador Secretario. Ed. Zapcovic Lizárraga, Diputado Secretario. J. Ml. de la Quintana, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a primero de abril de mil novecientos treinta y un años.

DANIEL SALAMANCA.?Luis O. Abelli.

ES CONFORME:

O. Paz Estensoro,
Oficial Mayor de Hacienda